

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE SANIDAD Y POLÍTICA SOCIAL

6804 *Orden SAS/1057/2010, de 16 de abril, por la que se modifica la Orden de 21 de julio de 1994, por la que se regulan los ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Ministerio de Sanidad y Política Social y por la que se modifica un fichero perteneciente a la Organización Nacional de Trasplantes.*

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, dispone que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en «Boletín Oficial del Estado» o Diario correspondiente.

En consecuencia, para dar cumplimiento a lo establecido en dicho artículo y completar al mismo tiempo la relación de ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Ministerio de Sanidad y Política Social, se procede a modificar la Orden de 21 de julio de 1994 mediante esta disposición.

En la tramitación de esta orden ha emitido informe preceptivo la Agencia Española de Protección de Datos.

En su virtud, dispongo:

Primero.—La modificación de un fichero de carácter sanitario correspondiente al Ministerio de Sanidad y Política Social que se relacionan en el anexo de esta orden en la que se modifica el fichero «Registro de Donantes de Órganos y Tejidos, Listas Espera y Receptores», por el de «Coordinación de Donación, Listas de Espera, Trasplantes y Calidad», al mismo tiempo que se amplía la finalidad del mismo.

Segundo.—El titular del órgano responsable del fichero relacionado en este anexo de la presente orden adoptará las medidas de gestión y organización que sean necesarias, asegurando, en todo caso, la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, y en el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprobó el reglamento de ejecución de aquella.

Tercero.—La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 16 de abril de 2010.—La Ministra de Sanidad y Política Social, Trinidad Jiménez García-Herrera.

ANEXO

Modificación de ficheros de carácter sanitario en los sistemas informáticos del Ministerio de Sanidad y Política Social

Organización Nacional de Trasplantes

Fichero a modificar: Denominación del fichero: Registro de Donantes de Órganos y Tejidos, Listas Espera y Receptores. Nº de inscripción 19817600006, Nivel Alto.

Nuevo nombre: Coordinación de Donación, Listas de Espera, Trasplantes y Calidad.

a) Finalidad del fichero: Registro de donantes de órganos y tejidos con sus características clínicas para la realización de análisis estadísticos que permitan una mayor información sobre la donación y permitan mejorar el número y la calidad de los órganos para el trasplante. Seguimiento de la trazabilidad de los órganos de donante a receptor. También se registrarán a los pacientes que entren en lista de espera para una mejor

gestión de ésta y para la realización de estudios que permitan mejorar la accesibilidad y las condiciones en las que acceden los pacientes al trasplante.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Donantes de órganos y tejidos así como pacientes que se hayan incluido en lista de espera para el trasplante de órganos y tejidos.

c) Recogida de datos de carácter personal: Los datos se obtienen directamente de los Hospitales, donde previamente se ha recabado el consentimiento de los donantes y receptores para cederlos. Igualmente cabe especificar la existencia de protocolos de comunicación de la información.

d) Estructura básica del fichero: Base de datos. Sistemas de información automatizados. Descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo: Datos personales (nombre y apellidos, sexo, edad) y datos clínicos.

e) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, transferencias de datos que se prevean a países terceros: A otros órganos de la Administración en los supuestos en que así lo prevea una norma con rango de Ley, como a los hospitales.

f) Órgano de la Administración responsable del fichero: Organización Nacional de Trasplantes (calle Sinesio Delgado, 6-8, Pabellón 3, 28029 Madrid).

g) Servicio o unidad ante la que se puede ejercitar el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Organización Nacional de Trasplantes (C/Sinesio Delgado, 6-8, Pabellón 3, 28029 Madrid).

h) Medidas de seguridad con indicación de nivel: Nivel Alto.